

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Mayo de 2016.-

## **RESOLUCION GENERAL N° 1435/2016**

### **VISTO**

Las disposiciones del Código Fiscal vigente, la Resolución General N° 1420/2016, y;

### **CONSIDERANDO**

Que, mediante la Resolución General N° 1420/2016 se establece el Calendario Impositivo que regirá para el ejercicio fiscal 2016, estipulando los plazos, formas y condiciones en que los contribuyentes deben ingresar los tributos administrados por esta Dirección.

Que, el Artículo 3 de dicha Resolución General establece el día 30 de Abril del año 2016 como fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Formulario CM-05 DECLARACIÓN JURADA ANUAL correspondiente al periodo fiscal 2015.

Que, el 20 de Abril de 2016, la Comisión Arbitral emite Resolución General CA N° 2/2016 en la cual establece que el vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada- Formulario CM05 correspondiente al periodo fiscal 2015 operará el 30 de Junio del año 2016, por lo que resulta necesario ampliar el vencimiento de la fecha establecida oportunamente a fin de adecuar la normativa vigente.

Que, por ello y en uso de las facultades acordadas por el Artículo 10 del Código Fiscal vigente Ley N° 5791/13.

### **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Considerar en término la presentación de la Declaración Jurada Formulario CM-05 DECLARACIÓN JURADA ANUAL correspondiente al periodo fiscal 2015, siempre que los contribuyentes que deban presentar las mismas lo hagan hasta el día 30 de Junio de 2016.-

**ARTICULO 2°:** Comuníquese al Ministerio de Hacienda, Secretaria del Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas. Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorías Fiscales. Cumplido, archívese.-

.....  
a.z 844

.....  
Co 3722